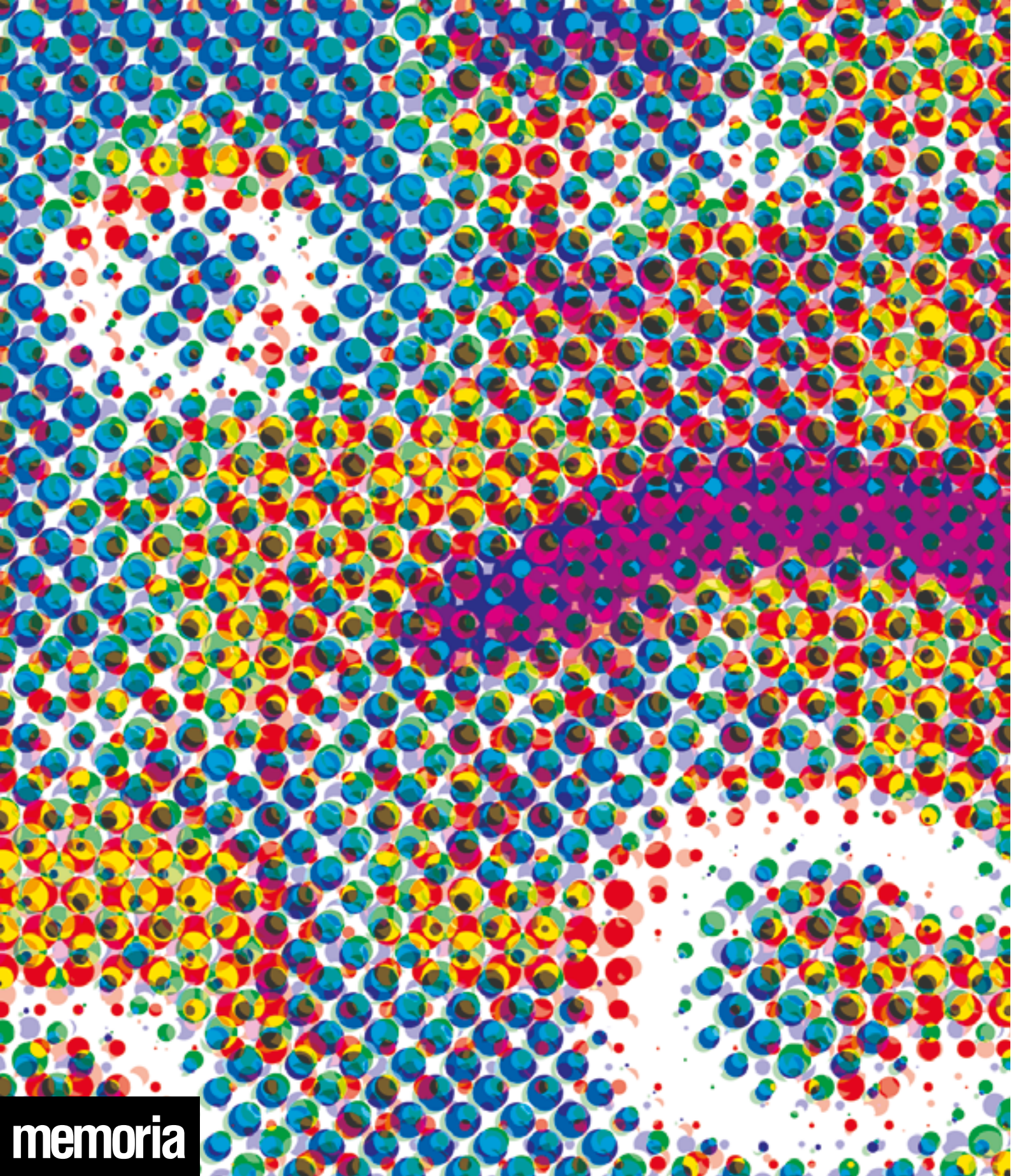
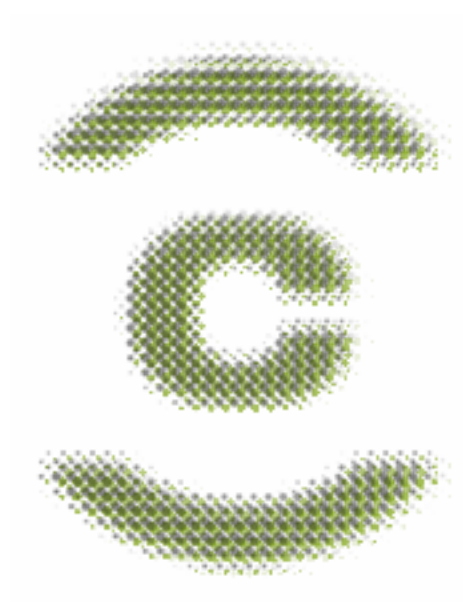




memoria

2013





1. CARTA DEL PRESIDENTE	9
2. JUNTA DIRECTIVA	15
3. INFORME DE GESTIÓN	19
3.1 Órganos de gobierno	19
3.1.1 Asamblea General de Asociados	19
3.1.2 Junta Directiva	19
3.1.3 Dirección General	20
3.2 Miembros	21
3.3 Gestión de derechos	21
3.3.1 Recaudación de cantidades	21
3.3.2 Reparto de cantidades recaudadas	23
3.3.3 Descuento de administración	24
3.4 Función social	24
3.5 Uso del repertorio licenciable de CEDRO	27
3.5.1 Licencias	27
3.5.2 Control de la actividad de reproducción	28
3.5.3 Actividad ante los juzgados y tribunales	29
3.6 Legislación	30
3.7 Relaciones institucionales y comunicación	32
3.7.1 Ámbito nacional	32
3.7.2 Ámbito internacional	33
4. INFORME DE AUDITORÍA	35
5. CUENTAS ANUALES	39
5.1 Balance de situación	40
5.2 Cuenta de pérdidas y ganancias	43
5.3 Memoria	44
6. INFORME DE LA COMISIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	71
ANEXO: orden ministerial	75



CARTA DEL PRESIDENTE



Carta del presidente

© Fernando Moreno



Carta del presidente_9

Estimados amigos:

En 2013 CEDRO ha cumplido 25 años y, objetivamente, este ejercicio lo hemos cerrado mejor que el anterior.

En esta carta me permito hacer un breve balance de la vida de nuestra Entidad con ocasión de su vigésimo quinto aniversario que, sin duda, se puede calificar de positivo. A pesar de las dificultades que hemos tenido que ir salvando y que deberemos seguir superando debido al entorno cambiante en el que desarrollamos nuestra actividad, y que en algunas ocasiones llega a ser agresivo, hemos conseguido establecer un sistema de gestión de derechos eficiente para los autores y editores, y del que necesariamente se benefician los usuarios de sus obras.

En CEDRO llevamos aportando valor al sector del libro y las publicaciones periódicas desde el momento de nuestra constitución, y esto es así porque en la esencia misma de la misión de la Entidad reside nuestra utilidad. Autores y editores, fundadores y dueños, crearon la asociación para que representara y defendiera sus legítimos intereses, facilitando y promoviendo el uso legal de sus obras.

Durante estos 25 años hemos trabajado para ser la organización de referencia en el ámbito de la utilización legal de contenidos de libros, revistas, periódicos y partituras musicales, proporcionando soluciones justas y equilibradas que dieran respuesta a las necesidades de nuestros miembros y de los usuarios de sus obras.

En el «adn» de nuestra actuación se encuentran valores tan necesarios para nuestros socios como la calidad en los servicios que ofrecemos, la transparencia en nuestro proceder, la cooperación con los agentes del sector y la innovación y flexibilidad en nuestra gestión.

Para cerrar este breve balance de los primeros 25 años de nuestra Entidad, me permito destacar que desde la Junta Directiva siempre hemos procurado establecer directrices claras para desarrollar nuestra actividad, en la que el aprendizaje de la propia experiencia y de la de sociedades de otros países ha tenido un papel clave en nuestro proceder.

En esta memoria de 2013 se informa de todos los indicadores relevantes de la gestión de CEDRO y de su actividad. Dentro de un escenario de estricto control del gasto, podemos decir que ha sido un año importante puesto que se ha consolidado la estrategia marcada hace algún tiempo y se ha conseguido el cambio de tendencia perseguido, ya que hemos crecido en lo que tiene que ser la base de nuestra actividad: la concesión de licencias de reutilización de contenidos de las obras de nuestros autores y editores.

Este año hemos conseguido que más organizaciones y empresas utilicen legalmente, a través de licencias de uso, las obras de nuestro repertorio y, por tanto, hemos recaudado más regalías por este concepto. En 2014 nuestros socios recibirán más cantidades por este uso de sus obras.

Este ejercicio también ha estado marcado por el proyecto de reforma de la Ley de Propiedad Intelectual. Desde nuestra Entidad hemos hecho todos los esfuerzos para que el cambio de este marco jurídico en el que operamos se lleve a cabo teniendo en cuenta los intereses de los autores y editores de libros y otra publicaciones, como titulares y promotores de los contenidos estratégicos para el desarrollo educativo, cultural y económico de nuestro país.

Autores y editores necesitan una regulación que tenga en cuenta los principios de los derechos de autor, que establezca los mecanismos necesarios para que se les remunere por cada tipo de explotación y que establezca un equilibrio justo entre los derechos de propiedad intelectual y las necesidades de los usuarios.

Esperamos que la nueva ley proporcione las garantías necesarias para que los derechos de los autores y editores que gestiona CEDRO puedan desarrollarse con normalidad y de forma pacífica, tal y como ocurre en la mayoría de los países de nuestro entorno. Todo ello redundará en el fortalecimiento del mercado editorial, que es la industria cultural más importante de y para nuestro país.

Pedro de Andrés

Presidente de CEDRO



JUNTA DIRECTIVA



Junta directiva

Composición de la junta directiva _15

PRESIDENTE:

Pedro de Andrés Romero (Alianza Editorial. Grupo Anaya)

VICEPRESIDENTE 1.º:

Juan Mollá López

VICEPRESIDENTE 2.º:

Patrici Tixis Padrosa (Grupo Planeta)

TESORERA:

María Teresa Gómez-Mascaraque Pérez

VOCALES AUTORES:

*Francisco Aristi Urtuzaga*¹

Alfonso Díez

M.ª Teresa Gallego Urrutia

Félix García Merayo

Guillem-Jordi Graells Andreu

Antonio Hernández Ramírez

María-Mercé Roca Perich

Cesáreo Sánchez Iglesia

Josep-Antón Soldevila Torrella

Andrés Sorel

David Zurdo Sáiz

VOCALES EDITORES:

Francisco Argüelles (Editorial Arguval)

José M.ª Arizcun (Miraguano Ediciones)

Javier Caso de los Cobos (Santillana Educación)

Javier Palop Sancho (Grupo SM)

Javier Gogiascoechea (Desclée De Brouwer)²

Eduardo García Guerra (Grupo Wolters Kluwer)

Antonio Garrido (Edebé Ediciones Don Bosco)

Javier Santillán Fraile (Editorial Gadir)

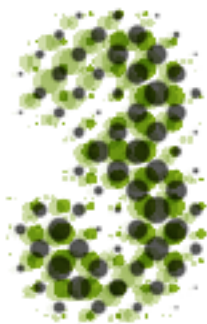
Francisco Fernández (Universitat Jaume I)

Javier Reverté Mascó (Editorial Reverté)

Ester Roca Maragall (Tritó Edicions)

¹ La Junta Directiva, en su reunión del 19 de junio de 2013, aprobó la incorporación de Francisco Aristi Urtuzaga en sustitución de Adolfo Bornaetxea.

² La Junta Directiva, en su reunión del 16 de octubre de 2013, aprobó la incorporación de Javier Gogiascoechea en sustitución de Josu Leguina.



INFORME DE GESTIÓN



3.1 Órganos de gobierno

3.1.1 Asamblea General de Asociados

La Asamblea General de Asociados de CEDRO se reunió el 20 de junio en sesión ordinaria en la Casa del Lector de Madrid.

En el transcurso de la sesión se aprobaron la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 2012. Asimismo, los asociados designaron a los miembros de la Comisión de Control Económica Financiera, integrada por el autor Antonio Rincón y por la editora Belén Recio, del Servicio de Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas. Como sus sustitutos se eligieron a Ignasi Riera, por el colectivo autoral, y a Ramiro Domínguez, de Silex Ediciones, por el editorial. La empresa Audilex fue designada para auditar las cuentas del ejercicio 2013.

Además, en esta reunión se sancionaron una serie de cambios –la mayoría formales y técnicos– en los reglamentos de reparto tanto de las recaudaciones por licencias de uso de las obras del repertorio de la Entidad y por la compensación por la copia privada como de la remuneración por préstamo público.

Durante la Asamblea el presidente de CEDRO, Pedro de Andrés, explicó el impacto negativo que tendría para los autores y editores la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, tal y como estaba planteada en ese momento. De Andrés detalló que el texto propuesto supondría la restricción de los derechos de autor en el ámbito educativo sin prever, en principio, remuneración para los autores y editores perjudicados; la reducción del concepto de copia privada para situar al mínimo la compensación que corresponde a autores y editores; el debilitamiento de la gestión colectiva, especialmente la voluntaria, de los derechos de propiedad intelectual; y la falta de eficacia en la lucha contra la piratería editorial en Internet.

3.1.2 Junta Directiva

La Junta Directiva de CEDRO se reunió durante el año 2013 en cuatro ocasiones (20 de marzo, 19 de junio, 16 de octubre y 18 de diciembre). Este es el órgano de representación, gobierno y gestión de la Entidad, cuyas funciones vienen determinadas en los Estatutos de CEDRO.

En 2013 la Junta Directiva aprobó la incorporación a la Entidad de 567 nuevos miembros y la baja de 55. Además, dio luz verde a la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 2012 para someterlas a la aprobación de la Asamblea General de Asociados.

Asimismo acordó la entrada de Francisco Aristi a la Junta Directiva como representante autoral, en sustitución de Adolfo Bornaetxea; y la de Javier Gogeoascoechea, por el grupo editorial, en sustitución de Josu Leguina.

En el ejercicio de sus funciones también ratificó nuevas tarifas para algunas licencias, designó las asociaciones que colaborarán durante el año 2014 con la Entidad en el desarrollo de su función social y aprobó el presupuesto para el ejercicio de ese año.



Durante todo el año 2013 la Junta Directiva avaló los informes de las comisiones de trabajo, de la presidencia y de gestión presentados en sus reuniones.

Finalmente, la Junta decidió la expulsión de un socio editor por una actuación fraudulenta, tras el correspondiente expediente sancionador, tal y como establecen los Estatutos de CEDRO.

A su vez, la Comisión Delegada, integrada por 5 autores y 5 representantes de editoriales, se reunió en 8 ocasiones para hacer un seguimiento de la gestión y analizar en profundidad los asuntos que fueron surgiendo. Las reuniones tuvieron lugar las siguientes fechas: 23 de enero, 20 de febrero, 17 de abril, 22 de mayo, 10 de julio, 18 de septiembre y 20 de noviembre. De manera extraordinaria el 18 de diciembre.

3.1.3 Dirección General

El objetivo estratégico de la Entidad es consolidar un modelo de negocio sostenible de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual para los autores y editores del sector del libro, las publicaciones periódicas y las partituras. Este modelo está basado, fundamentalmente, en la gestión voluntaria del derecho exclusivo de reproducción a través de un sistema de licencias, que se complementa con la gestión obligatoria de determinados derechos (compensación por copia privada y remuneración por préstamo público).

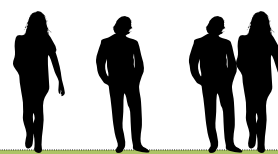
En 2013 desde la Dirección General se trabajó para impulsar la regularización mediante licencias de los usos secundarios colectivos que se llevan a cabo en tres ámbitos (empresarial, educativo e institucional).

La estrategia que se desarrolló estaba fundamentada en cuatro pilares: venta de licencias a través de la red comercial propia, negociación con los representantes de los usuarios del repertorio de la Entidad, control de los usos y lanzamiento del portal www.conlicencia.com. Esta última es una plataforma en Internet para la gestión de licencias de derechos de autor. Cualquier usuario puede obtener, en cuatro sencillos pasos, la autorización de pago por uso para reutilizar de forma legal títulos que están en el repertorio de la Entidad.

Por otra parte, la Dirección General dirigió gran parte de los esfuerzos de CEDRO a conseguir que la reforma de la vigente Ley de Propiedad Intelectual que preparaba el Gobierno en ese momento fortaleciera los derechos de los autores y editores a los que representa la Entidad.

Los principales ámbitos de la reforma eran: copia privada, uso de obras de texto en el ámbito de la enseñanza y lucha contra la piratería en Internet. Desde el punto de vista de nuestra Entidad, esta reforma debía hacerse buscando el respeto a los principios de los derechos de autor y el reconocimiento de una legítima compensación por cada tipo de explotación.

Con el fin de explicar los grandes perjuicios que ocasionaría a la industria editorial y a los creadores de nuestro país el cambio de regulación propuesto inicialmente, la Dirección mantuvo encuentros con distintos representantes del Gobierno, de las cámaras parlamentarias y de los partidos políticos.



Crecimiento			Número de socios		
			editores	autores	total
11,55 %	+2.044	2009	1.589	16.098	17.687
8,98 %	+1.588	2010	1.670	17.605	19.275
5,82 %	+1.122	2011	1.749	18.648	20.397
5,28 %	+1.078	2012	1.844	19.631	21.475
2,38 %	+512	2013	1.906	20.081	21.987

Informe de gestión_21

En el mes de marzo, se solicitó a los socios de la Entidad que escribieran al Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert, para pedirle que incluyera en esa reforma las peticiones que en nombre de los autores y editores formulaba CEDRO.

Asimismo, desde la Federación Internacional de Entidades de Gestión de Derechos de Reproducción (IFRRO, por sus siglas en inglés) se mantuvieron encuentros, promovidos por nuestra Entidad, con representantes del Gobierno español con el fin de reforzar las peticiones de CEDRO y explicar los modelos aplicados en otros países.

Además, desde la Asociación para el Desarrollo de la Propiedad Intelectual (ADEPI) se trabajó para que la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual se hiciera buscando el equilibrio entre los derechos de autor y las necesidades de los usuarios. Esta plataforma, integrada por todas las entidades de gestión que operan en España, incluida CEDRO, se constituyó en junio de 2013 para sensibilizar y formar a nuestra sociedad en el respeto de los derechos de propiedad intelectual. En esta organización se integró Ibercrea, a la que también pertenecía nuestra Entidad, y que cesó en su actividad.

Por otra parte, se desarrolló un plan de mejora de procesos, que pasó por la automatización de determinadas gestiones relacionadas con el área de licencias. El objetivo último de estos trabajos era optimizar el gasto de gestión.

El número de trabajadores en la Entidad a 31 de diciembre era de 35 (14 hombres y 21 mujeres).

3.2 Miembros

En el ejercicio de 2013 la Junta Directiva aprobó la incorporación de 567 titulares de derechos, de los cuales 488 eran autores y 79 editoriales. Por otra parte, aceptó la baja de 38 autores y 17 editoriales.

Las bajas y altas producidas en CEDRO durante este año hicieron que a finales de año se contara con 21.987 miembros, de los que 20.081 eran autores y 1.906 editoriales.

La Entidad representaba en España los intereses de los autores y editores de las asociaciones similares a CEDRO de otros países, en concreto, de Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Dinamarca, EE. UU., Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hong Kong, India, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Reino Unido, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Trinidad y Tobago y Uruguay.

3.3 Gestión de derechos

3.3.1 Recaudación de cantidades

En el cumplimiento de sus funciones la Entidad recaudó en 2013 la cantidad de 8,12 millones de euros, frente a las 7,75 millones ingresados en 2012. La variación fue de un crecimiento de 4,77 %.



Recaudación de cantidades			
	2013	2012	diferencia
copia privada	3,99	4,89	-18,40 %
licencias	3,24	2,19	47,95 %
extranjero	0,72	0,67	7,46 %
préstamo público	0,17	0 ¹	%
total	8,12	7,75	4,77 %

(1) La cantidad recaudada por préstamo fue de 107 euros.

CEDRO recauda cantidades en concepto de derechos de autor por cuatro conceptos:

- **Licencias (gestión voluntaria):** remuneración que se obtiene como contraprestación por las autorizaciones concedidas a empresas, centros de enseñanza, organismos públicos y otras instituciones por la reutilización de los contenidos de las obras del repertorio de la Entidad.
- **Copia privada (gestión obligatoria):** compensación equitativa a favor de los titulares de derechos por la copia para uso privado de libros y publicaciones asimiladas.
- **Extranjero (gestión voluntaria y obligatoria):** remuneración procedente de las entidades extranjeras similares a CEDRO por las reproducciones de contenidos de obras españolas en otros países.
- **Préstamo (gestión obligatoria):** remuneración por el préstamo de obras protegidas en determinadas bibliotecas e instituciones similares.

La Entidad tiene previsto distribuir durante 2014 las cantidades recaudadas por este concepto.

3.3.1.1 Copia privada

En 2013 la Entidad recaudó 3,99 millones de euros en concepto de copia privada.

En este total se incluye la cantidad adicional de 2,4 millones de euros procedentes del acuerdo con Lexmark por un asunto de copia privada, así como 5.000 euros pendientes de otros ejercicios y 1,58 millones correspondientes a la compensación por copia privada del año 2012 de los editores. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte solo hizo efectivo esta parte, ya que la que se le asigna a los autores está en disputa con VEGAP.

Esta sociedad de gestión solicita para los autores visuales el 42 % de la parte autoral de los libros y publicaciones asimiladas en detrimento de los autores de texto. El porcentaje vigente es del 20 %.

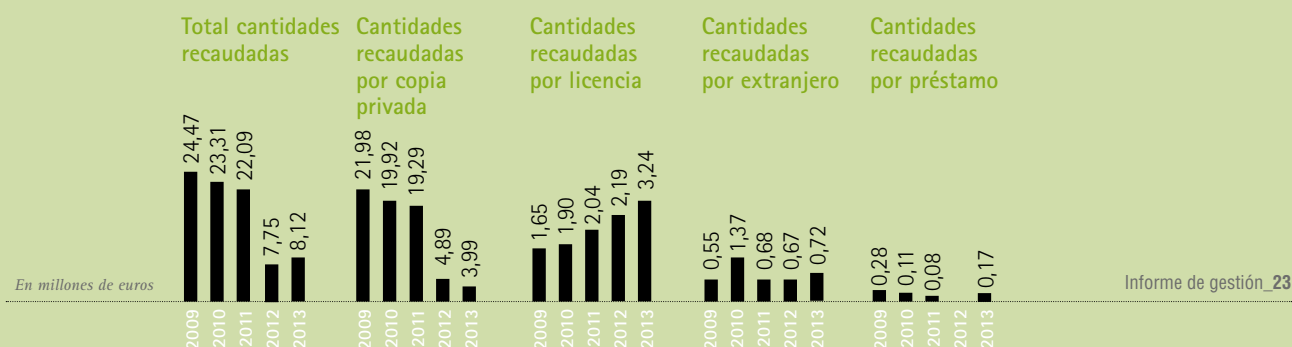
A finales de diciembre de 2011 el Gobierno modificó el sistema de compensación por copia privada, y sustituyó esta compensación —abonada por los fabricantes y distribuidores de equipos, soportes y dispositivos que permiten la realización de copias privadas de obras protegidas— por una compensación a cargo de los Presupuestos Generales del Estado.

Algunas de los aspectos de esta regulación se han ido desarrollando reglamentariamente a través de la correspondiente orden ministerial durante 2012 y 2013. Desde ese momento la cantidad con la que se ha dotado esa partida presupuestaria ha sido de 5 millones de euros para distribuir entre todos los titulares de derechos del sector del libro, el vídeo y la música.

3.3.1.2 Licencias

Durante el año 2013 CEDRO recaudó un total de 3,24 millones de euros como contraprestación de las licencias vigentes durante ese periodo. Esto supone un 47,95 % más que en el ejercicio anterior.

Este incremento se debe básicamente a la actividad que se ha desarrollado mediante la venta directa de la red comercial que opera por todo el territorio nacional, fundamentalmente en establecimientos reprográficos y academias de enseñanza.



3.3.1.3 Extranjero

La Entidad suscribe convenios de representación recíproca con entidades similares de otros países en los que se acuerda el intercambio de regalías. De esta forma, CEDRO recauda en España las cantidades que les corresponden a los titulares de esas organizaciones por la explotación secundaria de sus obras y, posteriormente, se las hace llegar. Por otra parte, estas entidades hacen la misma gestión con las obras de nuestros representados en sus respectivos países.

En 2013 CEDRO ingresó de estas organizaciones un total de 0,72 millones de euros por la explotación secundaria de las obras de su repertorio en estos países. Esta cantidad representa un incremento del 7,46 % respecto al ejercicio anterior.

Los países que durante este ejercicio han entregado cantidades a CEDRO por la explotación secundaria de las obras de su repertorio han sido Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, EE. UU., Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido y Suiza.

3.3.1.4 Préstamo

CEDRO recaudó un total de 0,17 millones de euros por los préstamos de obras realizados durante 2013 en bibliotecas e instituciones similares.

Esta cantidad ha sido abonada por la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Según la legislación española, de acuerdo con la europea, los autores tienen que recibir una remuneración por los préstamos que se hacen de sus obras en bibliotecas, museos, archivos, fonotecas, filmotecas y centros similares. El pago de esta remuneración deben hacerlo las instituciones titulares de las bibliotecas y otros centros que hagan préstamos de obras protegidas. La normativa establece que quedan eximidos de la obligación de remuneración los titulares de bibliotecas públicas de municipios de menos de 5.000 habitantes y los de las bibliotecas integradas en el sistema educativo español.

La mayoría de las instituciones obligadas al pago no hacen efectiva su responsabilidad. CEDRO ha comunicado esta situación tanto al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como a la unidad correspondiente del Mercado Interior de la Comisión Europea.

3.3.2 Reparto de cantidades recaudadas

Durante 2013 CEDRO distribuyó entre autores y editores la cantidad de 4,57 millones de euros en concepto de derechos de autor por la explotación secundaria de sus obras. Las cantidades repartidas incluyen los siguientes conceptos:

- Reparto general de copia privada y licencias generales, de la recaudación de 2012, tanto a titulares nacionales como de otros países: 3,28 millones de euros.
- Reparto de licencias puntuales y transaccionales: 0,35 millones de euros.



- Reparto de cantidades pendientes de distribuir de repartos de copia privada de años anteriores: 0,94 millones de euros.

Este último tipo de reparto se lleva a cabo porque en su momento, por distintas razones, los titulares de derechos a los que correspondían estas cantidades no se pudieron identificar o localizar, y en este ejercicio estos autores y editores, sean o no socios de CEDRO, han solicitado las cuantías que les correspondían.

Además de estos repartos, la Entidad distribuyó 6.458,09 euros, entre 96 titulares de derechos, por el préstamo de sus libros en las bibliotecas de Reino Unido, Irlanda y Alemania. Esta cantidad ha sido asignada en función de las veces que sus obras se han prestado en estos establecimientos, tal y como han informado las entidades que se han encargado de la recaudación de este derecho de autor.

Los repartos, que se llevan a cabo con base en los reglamentos aprobados por la Asamblea General, consisten básicamente en asignar un valor económico a cada obra objeto de reparto en función de la vía de recaudación de cantidades y distribuirlo entre sus correspondientes titulares de derechos. En general, el valor asignado a cada obra corresponde en un 55 % al autor o autores y en un 45 % a la editorial. Las cantidades que se reparten en un determinado ejercicio suelen ser recaudadas en el anterior.

3.3.3 Descuento de administración

Los gastos de administración de CEDRO durante el ejercicio de 2013 se situaron en 2,38 millones de euros, lo que supuso una disminución de 13,14 % respecto al ejercicio anterior.

3.4 Función social

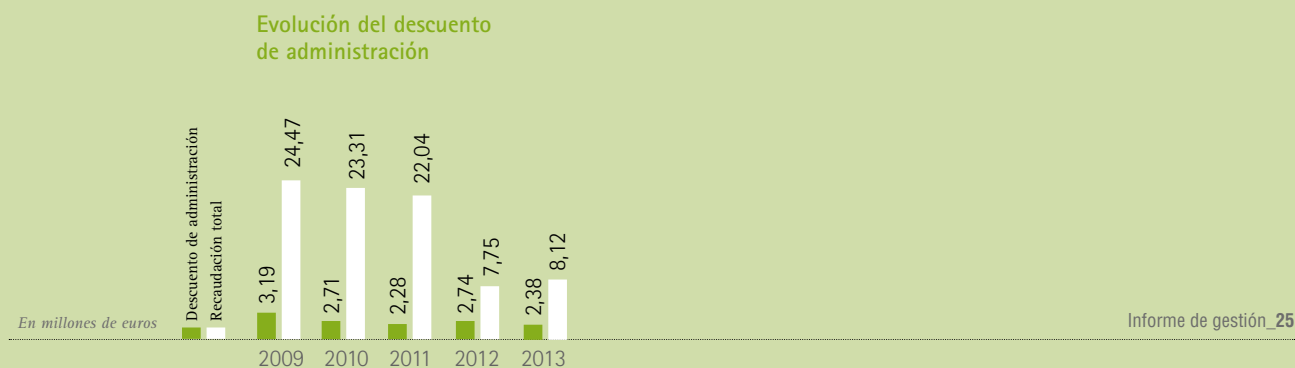
La vigente Ley de Propiedad Intelectual, en su artículo 155, establece que el 20 % de la recaudación por copia privada tiene que ser destinada por las entidades que se encargan de la gestión a financiar actividades de carácter asistencial, formativo y promocional en beneficio de los colectivos a los que representan. Esto se denomina función social.

Durante este ejercicio CEDRO asignó a esta actividad 529.345,18 euros para la financiación, total o parcial, de 58 actividades.

Para el colectivo autoral (escritores, traductores y periodistas), y dentro del campo social, la Entidad prestó únicamente ayudas de urgente necesidad, debido a la drástica bajada de la recaudación por copia privada. En total, se concedieron 31 ayudas de este tipo por un importe de 33.595,38 euros.

Además, CEDRO contribuyó a la financiación de 57 actividades formativas y de promoción promovidas por las 23 asociaciones profesionales de autores y editores que colaboran con el desarrollo de este cometido de la Entidad, con un coste de 495.749,80 euros.

Las asociaciones profesionales de autores y editores que colaboraron con CEDRO son:



Asociaciones de autores:

Asociación Colegial de Escritores de Cataluña (ACEC)
 Asociación Colegial de Escritores de España (ACE)
 Asociación de Autores Científico-Técnicos y Académicos (ACTA)
 Asociación de Escritores en Lingua Galega (AELG)
 Associació d' Escriptors en Llengua Catalana (AELC)
 Euskal Idazleen Elkartea (EIE)
 Euskal Itzultzaile, Zuzentzaile eta Interpretarien Elkartea (EIZIE)

Asociaciones de editores:

Asociación de Editores de Andalucía (AEA)
 Asociación de Editores de Madrid (AEM)
 Asociación de Editores de Revistas Culturales de España (ARCE)
 Asociación de Prensa Profesional (APP)
 Asociación Española de Editores de Música Sinfónica (AEEMS)
 Asociación Española de Editores de Música (AEdEM)
 Asociación Galega de Editores (AGE)
 Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE)
 Associació d'Editors del País Valencià (AEPV)
 Associació d'Editors en Llengua Catalana (AELLC)
 Euskal Editoreen Elkartea (EEE)
 Federación de Gremios de Editores de España (FGEE)
 Gremi d'Editors de Catalunya (GEC)
 Gremio de Editores de Euskadi (GEE)
 Unión de Editoriales Universitarias Españolas (UNE)
 Gremio de Editores de Castilla y León (GECyL)



Las actividades patrocinadas por CEDRO durante 2013 se pueden clasificar de la siguiente manera:

Tipología	Asociaciones	N.º de actividades	Euros
Asesoría Fiscal y Jurídica	ACE, ACEC, ACTA, AEA, AELC, AEM, GEE	8	47.802,44
Asistencia a congresos, cursos, seminarios y jornadas	AEDEM	2	1.635,66
Automatización y servicios web	ACE, ACEC, AEA, AELC, AEPV, ANELE, CONEQTIA, FGEE	8	140.400,80
Estudios e informes sectoriales	ANELE, GEC, GEE	4	17.055,81
Participación en ferias del libro	AEA, FGEE	2	53.487,38
Organización de cursos de formación, ferias del libro, campañas de promoción de la lectura y el libro, eventos, premios, jornadas, etc.	ACE, AEA, AEEMS, AELC, AELG, AELLC, AEM, AGE, ARCE, CONEQTIA, EEE, EIE, EIZIE, GEC, GECYL, UNE	24	163.889,75
Participación en organismos internacionales	CONEQTIA, EIZIE	2	6.984,00
Publicaciones sectoriales	ACE, ACTA, ARCE	7	64.493,96
Total		57	495.749,80

3.5 Uso del repertorio licenciable de CEDRO

Una de las funciones de CEDRO es la de regularizar el uso de las obras de su repertorio licenciable, compuesto por el conjunto de obras cuyos titulares han mandatado a la Entidad la gestión de sus derechos.

Este repertorio está integrado por el nacional (conjunto de obras de los miembros de CEDRO, tanto autores como editores) y por el extranjero (conjunto de obras de los autores y editores representados por las entidades de otros países con las que se dispone de acuerdos de representación recíproca).

Esto implica que puede conceder licencias para llevar a cabo determinados usos de los contenidos de estas obras y perseguir de manera colectiva los casos de vulneración de los derechos sobre ellas. Todo ello de acuerdo con lo que establecen sus Estatutos.

3.5.1 Licencias

CEDRO dispone de un catálogo de licencias que se adaptan a las necesidades de reutilización de contenidos de las obras de su repertorio que necesitan los usuarios.

En general, estos usuarios requieren los contenidos para hacer uso comercial (establecimientos reprográficos) o colectivo (empresas, centros educativos e instituciones públicas) de una forma continuada tanto en papel como en digital. La Entidad dispone de licencias anuales para cada tipo de necesidad, que se comercializan a través del Departamento de Licencias.

Además, para aquellos usuarios que demandan un contenido concreto para un tipo de utilización específica, en el catálogo se incluye la licencia «pago por uso», para cuya comercialización se ha lanzado la plataforma digital www.conlicencia.com, que permite la adquisición en línea de este tipo de autorizaciones.

Todas las licencias de CEDRO se conceden bajo determinadas condiciones (entre otras, el límite de porcentaje de uso del total de la obra) y a cambio de una remuneración que se distribuye entre los titulares de derechos.

A finales de este ejercicio 4.256 organizaciones disponían de alguna licencia de CEDRO: 2.501 copisterías, 91 bibliotecas, 186 empresas, 1.290 centros de enseñanza y 66 asociaciones profesionales. Además 561.676 alumnos universitarios estudiaron en centros con servicios reprográficos que contaban con la autorización de la Entidad para la reutilización de contenidos de las obras de su repertorio (61 universidades contaban con servicios de reprografía con licencia para todos o algunos de sus centros). Por otra parte, 61 organizaciones disponían de la licencia de usos digitales.

Desde el Departamento de Licencias se concedieron también 114 licencias de pago por uso y 4 de nuevos usos.

Asimismo CEDRO y la Asociación Federativa de Empresas de Clipping alcanzaron un acuerdo para iniciar un proceso de colaboración con el fin de facilitar y extender el cumplimiento de las buenas prácticas en materia de propiedad intelectual en la elaboración y uso de las revistas de prensa. También la Entidad firmó un acuerdo con la Asociación de Centros de Enseñanza de Idiomas de Andalucía para difundir y promover los principios del Derecho de Autor entre los centros educativos miembros de esta asociación.

3.5.2 Control de la actividad de reproducción

Una de las actividades de CEDRO es favorecer el uso legal de su repertorio. Parte de este cometido se lleva a cabo mediante la inspección de establecimientos reprográficos. Durante el presente ejercicio se inspeccionaron 1.232 establecimientos y 30 servicios de reprografía de 3 universidades.

Además, la Entidad recibió 1.015 notificaciones de autores y editores socios sobre posibles infracciones contra sus derechos de propiedad intelectual, de las que 826 estaban relacionadas con actos de explotación ilícitos en Internet. A finales de año, CEDRO logró resolver satisfactoriamente 771 de estas notificaciones. De las 55 restantes, 12 estaban pendientes de resolución por parte de la Sección 2.^a de la Comisión de Propiedad Intelectual, con motivo de las comunicaciones presentadas ante la misma por la Entidad.

En 2013 CEDRO ofreció, a través de un proveedor tecnológico externo, un servicio automatizado de localización de obras en Internet y su posterior notificación para el bloqueo de los enlaces ilegales hallados. Este servicio finalizó el 20 de diciembre y se llevó a cabo con aproximadamente 475 obras de 22 editoriales. Como resultado de esta prueba se localizaron 5.275 enlaces ilícitos que ofrecían acceso a copias piratas de obras del repertorio de la Entidad, de los cuales se consiguieron desactivar 5.078.

3.5.3 Actividad ante los juzgados y tribunales

En 2013 CEDRO abrió un total de 18 procedimientos judiciales en defensa de los derechos de sus socios. Estos procedimientos se iniciaron por reproducción ilícita en establecimientos comerciales, precedidos de intentos de solución amistosa que resultaron infructuosos. A lo largo del ejercicio, los tribunales fallaron 22 sentencias favorables a los intereses de los autores y editores que representa la Entidad. Desde el comienzo de la actividad de CEDRO, el número de casos abiertos ante los juzgados ha ascendido a 1.280. Al término de este año, 249 procedimientos se encontraban aún en trámite.

En este ámbito el Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Barcelona condenó, en una sentencia del 2 de mayo, a la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) por vulnerar en su campus virtual los derechos de propiedad intelectual de los autores y editores representados por CEDRO.

El fallo establecía como hechos probados que la UAB reproducía y comunicaba públicamente de forma ilícita en su campus virtual obras protegidas por el derecho de autor, lo que constituía una acción «vulneradora de derechos de propiedad intelectual». También reconocía que la UAB tenía que haber solicitado a CEDRO la licencia necesaria para utilizar digitalmente las obras de su repertorio, lo que ha originado una serie de daños y perjuicios a los autores y editores representados por la Entidad.

Por todo ello, el juez condenó a la UAB «a cesar de manera inmediata y abstenerse de realizar en el futuro cualquier acto de escaneado o digitalización, reproducción y comunicación pública en sus plataformas digitales, redes de enseñanza virtual o intranets, que afecte a los derechos de propiedad intelectual de las obras del repertorio de CEDRO».

También se fijó una indemnización de daños y perjuicios por la utilización de obras de su repertorio sin autorización. Además, la Universitat debía publicar el fallo de la sentencia en dos periódicos de tirada nacional y en su web (www.uab.es).

En esta sentencia, que no era firme, se reconocía la legitimidad de CEDRO para presentar esta demanda, la razonabilidad de sus tarifas, así como la responsabilidad directa de la Universitat sobre su campus virtual.

También el 2 de septiembre el Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Barcelona condenó a la Universitat de Barcelona por vulnerar en su campus virtual los derechos de propiedad intelectual de los autores y los editores representados por CEDRO.

El fallo consideraba probado que la Universitat de Barcelona (UB) reproducía y comunicaba públicamente de forma ilícita obras protegidas por los derechos de autor, y que esta actividad era «vulneradora de los derechos de propiedad intelectual».

También reconocía que la UB tenía que haber obtenido la licencia de CEDRO para la utilización digital que estaba llevando a cabo de los libros y demás publicaciones que forman parte del repertorio de la Entidad. Todo ello, tal y como establecía la sentencia, ocasionaba «daños y perjuicios que deberán ser indemnizados».

La juez condenó a la UB «a cesar de manera inmediata y a abstenerse de realizar en el futuro cualquier acto de escaneado o digitalización, reproducción y comunicación pública en sus plataformas digitales...» que afecte a las obras del repertorio de CEDRO hasta que no obtenga la autorización necesaria. El fallo, además, imponía a la UB la obligación de indemnizar por daños y perjuicios a la asociación de autores y editores y preveía una multa en el caso de que se incumpla esta resolución judicial.

En la sentencia, que también ha sido recurrida por ambas partes, se reconocía la legitimación de la Entidad para presentar esta demanda en nombre de los autores y editores de obras de texto, la responsabilidad de la UB respecto a los actos ilícitos que se llevaban a cabo en su campus virtual y la razonabilidad de la tarifa de la licencia de la Entidad, que la juez califica de «prudente y equitativa».

A finales de 2013 quedaba pendiente el proceso judicial contra la Universidad Carlos III de Madrid, que fue demandada por CEDRO por el mismo motivo que las otras dos instituciones educativas.

En relación a otros temas, la Entidad se personó en el procedimiento contra Youkioske.com. Esta web ponía ilícitamente a disposición de cualquier usuario en Internet periódicos, revistas y otras publicaciones sin la autorización de los titulares de derechos. CEDRO actuó en esta causa para defender de forma colectiva los intereses de los asociados de la Entidad y de los titulares extranjeros que representa y que estaban afectados por este procedimiento.

Por otra parte, se llegó a un acuerdo extrajudicial con la empresa de tecnología Lexmark para zanjar todos los contenciosos que la Entidad tenía pendientes con esta compañía desde hace casi diez años en materia de copia privada.

3.6 Legislación

En 2013 CEDRO impugnó ante el Tribunal Supremo el Real Decreto 1657/2012, de 7 de diciembre. Esta disposición regula, entre otras cuestiones, cómo determina el Gobierno la cuantía anual para dotar en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) la compensación por copia privada.

El motivo de esta actuación se debe a que la regulación supedita la compensación a los límites presupuestarios establecidos para cada ejercicio y no tiene en cuenta el daño real que los titulares de derechos de autor sufren por las copias privadas de sus obras.

Este daño es precisamente el criterio por el que tienen que ser compensados los autores y editores, tal y como establece la Directiva 29/2001, y como acababa de refrendar el mediador europeo António Vitorino en materia de copia privada.

Las recomendaciones del mediador partían del necesario reconocimiento de una compensación justa para los titulares por el perjuicio que les ocasionan las copias para uso privado si bien propuso ciertas medidas de mejora relativas a la relación entre copia privada y licencias, la forma de cuantificar el perjuicio, el imprescindible visibilidad del «canon» en el precio final de los equipos o el problema de las ventas transnacionales, entre otros temas.

Del mismo modo y a pesar de que, en opinión de Vitorino, el sistema de copia privada necesite cierta actualización, sus recomendaciones desaconsejaban los cambios radicales y drásticos en la regulación de esta materia.

El sistema de compensación por copia privada español fue modificado por el Gobierno español en diciembre de 2011. A partir de ese momento, la industria tecnológica dejó de abonar este «canon» y se financia a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE). España es el único país de la UE en el que la copia privada no es compensada por la industria tecnológica. Además, los PGE del 2012 y 2013 establecieron una partida de 5 millones de euros para abonar la compensación para los titulares de derechos del libro, la música y el cine, cuando en el 2011 esta cantidad, asumida por la industria, llegó a ascender a más de 100 millones de euros anuales.

El 15 de noviembre el Consejo de Ministros aprobó la Orden Ministerial derivada del Real Decreto 1657/2012, de 7 de diciembre estableciendo por un lado la cantidad asignada a compensar a los titulares de derechos por el perjuicio originado por esta reproducción en el 2012 y, por otra, el porcentaje de distribución de esa cantidad entre las distintas categorías de derechos (libro, música y vídeo).

La Orden fijaba la cantidad a compensar en 8,6 millones de euros a distribuir entre todos los titulares de derechos (autores, editoriales, productores, artistas, etc.). En segundo lugar establecía la distribución de esta cantidad entre los distintos titulares por su sector: 40,79 % para el libro (a distribuir entre los titulares representados por CEDRO y por VEGAP), 34,43 % para la música y 24,70 % para el vídeo. La Entidad se plantea la posibilidad de su impugnación.

Además, en la reunión del Consejo de Ministros del pasado 18 de octubre se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial contra el Estado que en materia de copia privada interpusieron las ocho entidades de gestión que operan en España, entre ellas CEDRO. Esta reclamación se formuló a principios de 2013 porque, tras el cambio de sistema que decidió el Gobierno a finales del 2011, los autores y editores no fueron compensados adecuadamente en 2012 por este tipo de copias.

Por otra parte el Consejo de Ministros aprobó el 22 de marzo el Anteproyecto de reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, que al acabar 2013 todavía seguía su procedimiento administrativo. La Entidad presentó alegaciones, fundamentalmente, en relación con cuatro temas: copia privada, excepción de ilustración en la enseñanza, entidades de gestión y lucha contra la piratería editorial en Internet.

Además el 20 de septiembre el Consejo de Ministros aprobó una reforma del Código Penal que establecía medidas para luchar y perseguir el acceso digital ilícito a obras protegidas por el Derecho de Autor. Esta propuesta del Gobierno seguía su curso al finalizar el año.

Bajo el auspicio de la OMPI el 27 de junio, en Marrakech, se aprobó un nuevo tratado internacional con el fin de facilitar el acceso a los libros a las personas con discapacidad visual en todo el mundo.

El tratado remite a las legislaciones nacionales la decisión final de incluir o no una excepción para este caso, así como la remuneración correspondiente. Al acabar 2013 España todavía no ha suscrito el convenio. Sin embargo en la vigente Ley de Propiedad Intelectual, en el artículo 31.bis, ya se recoge una amplia excepción al derecho de autor con esta finalidad en la que no se prevé remuneración para autores y editores.

Ganadores del concurso de Es de libro.



Sesión organizada en Hay Festival.



3.7 Relaciones institucionales y comunicación

CEDRO diseña y ejecuta anualmente un plan de relaciones institucionales y de acciones de comunicación con el fin de formar e informar a sectores concretos sobre los principios generales de la propiedad intelectual y de la gestión colectiva que tiene encomendada.

3.7.1 Ámbito nacional

CEDRO desarrolló en 2013 un programa de acciones de carácter informativo con el fin de explicar a la sociedad el valor de la propiedad intelectual para el desarrollo del país, y cómo la gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual que lleva a cabo beneficia a los autores y editores.

Entre estas acciones figuran el boletín electrónico institucional *CEDRO informa*, que se envía regularmente; el boletín mensual de *Es de libro*; la página web institucional www.cedro.org; su blog, y los distintos perfiles de la Entidad en las redes sociales: Twitter, Facebook, Google +, LinkedIn y YouTube.

En materia de concienciación se desarrolló la séptima edición del programa educativo de la Entidad *Es de libro* (www.esdelibro.es), que tiene como fin acercar el mundo de la creación y los principios del derecho de autor en la comunidad educativa de secundaria y bachillerato. En las siete ediciones de esta iniciativa ya han participado 20.000 alumnos, 6.400 equipos y 2.400 profesores. En septiembre de 2013 dio comienzo la octava edición de *Es de libro*.

En febrero de 2013 CEDRO llevó a cabo la primera campaña informativa a las empresas agremiadas de la Cámara de Comercio de Tenerife. Esta iniciativa se enmarca en el acuerdo que nuestra Entidad firmó con la Cámara tinerfeña en 2012.

Autores e industrias de contenidos tuvieron la palabra en el Congreso Internacional de Propiedad Intelectual, que tuvo lugar en Madrid, el 25 de junio, y que estuvo promovido por el Observatorio Internacional de la Propiedad Intelectual (OIP), al que pertenece CEDRO. En este encuentro se analizó desde una perspectiva multilateral e internacional la contribución de la propiedad intelectual al desarrollo social, cultural y económico de la sociedad.

Por otra parte, Magdalena Vinent, directora general de CEDRO, compareció el 8 de julio ante la Comisión de Cultura del Senado para hablar sobre el sector editorial y las nuevas tecnologías. Esta comparecencia se enmarcó en un grupo de trabajo de esta Comisión, que también había convocado a otros expertos en la materia.

El presidente de CEDRO, Pedro de Andrés, presentó el 10 de septiembre, en la Biblioteca Nacional de España, la nueva versión de conlicencia.com. Se trata de la plataforma de nuestra Entidad que, además de facilitar información práctica sobre derechos de autor, permite a los usuarios obtener en línea licencias de pago por uso de reutilización de contenidos en cuatro sencillos pasos. Participaron en este acto la directora de la Biblioteca Nacional de España, Ana Santos Aramburo; el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Víctor Calvo-Sotelo; y el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle.



Del 2 al 4 de octubre, Madrid Arena acogió el salón profesional del libro de LIBER 2013. Durante esta jornada nuestra Entidad puso a disposición de expositores y visitantes un *stand* donde se facilitaron diversos servicios e información sobre la gestión que se lleva a cabo en CEDRO.

Asimismo el escritor Javier Sierra y Agustín Paz, de Random House Mondadori, analizaron cómo las redes sociales están modificando el ecosistema del libro. En esta reflexión, promovida por CEDRO en Hay Festival Segovia, el 27 de septiembre, ambos coincidieron en que hoy por hoy las redes sociales aportan valor al sector como herramientas de promoción de libros y también como instrumentos de comunicación que fomentan la interacción de autores y editores con los lectores.

El pasado 10 de diciembre se celebró una jornada sobre comunicación en tiempos de crisis organizada por Wolters Kluwer y CEDRO. En la sesión, que contó con la participación de Enrique Alcat, el presidente de la Entidad, Pedro de Andrés, analizó la relación que existe entre la actividad que llevan a cabo los directores de comunicación y la propiedad intelectual.

3.7.2 Ámbito internacional

Durante 2013 CEDRO participó en distintas reuniones de trabajo de IFRRO, la federación internacional de sociedades de gestión. CEDRO forma parte de distintos grupos de trabajo en los que se intercambia información de interés para el desarrollo de la actividad de la Entidad. CEDRO también participó en la Asamblea de IFRRO, que tuvo lugar del 28 al 31 de octubre, en Estambul.

Por otra parte, Magdalena Vinent, directora general de CEDRO, participó en el Comité Latinoamericano de IFRRO, que se reunió en Lima (Perú), en noviembre.



INFORME DE AUDITORÍA

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

A los asociados de
CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS

1.- Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de **CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS** que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. La Junta Directiva es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

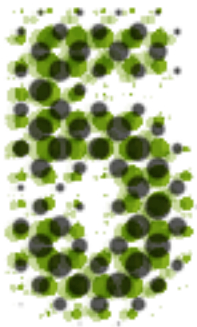
2.- En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS** al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

3.- El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que la Junta Directiva considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

AUDILEX AUDITORES, S.L.
ROAC S0899

Fdo. Bernardo Valderrey Ferruelo

Madrid, a 21 de marzo de 2014



CUENTAS ANUALES

	ACTIVO	MEMORIA (*)	31/12/2013	31/12/2012
<i>Activo no corriente</i>			7.690.363	7.943.728
Inmovilizado intangible	5		742.110	739.531
Inmovilizado material	5		6.938.253	7.030.375
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	6		10.000	10.000
Inversiones financieras a largo plazo	7		0	163.822
<i>Activo corriente</i>			22.709.827	24.986.032
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			1.429.850	3.333.359
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7		826.777	1.702.963
Personal	7		40.542	30.000
Administraciones Públicas	11		562.532	1.600.396
Inversiones financieras a corto plazo	7		16.026.225	17.029.627
Periodificaciones a corto plazo			41.816	80.222
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8		5.211.936	4.542.823
TOTAL ACTIVO			30.400.190	32.929.760

(*) Partida con nota explicativa en la Memoria

	NOTAS		
PASIVO	MEMORIA (*)	31/12/2013	31/12/2012
<i>Patrimonio neto</i>	9	69.104	69.104
Fondos propios		69.104	69.104
Dotación fundacional		3.005	3.005
Reservas		66.099	66.099
<i>Pasivo no corriente</i>	10	12.260.325	14.002.170
Provisiones a largo plazo		7.657.645	9.009.174
Acreedores arrendamiento financiero	5	4.602.680	4.992.996
<i>Pasivo corriente</i>		18.070.761	18.854.552
Provisiones a corto plazo	10	3.889.191	4.484.453
Deudas a corto plazo	10	5.393.739	5.385.483
Acreedores arrendamiento financiero	5	390.255	382.000
Otros pasivos financieros		5.003.483	5.003.483
Beneficiarios y fondo asistencial	10	1.077.074	995.926
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		7.710.757	7.988.689
Derechos asociados	10	6.973.812	7.526.526
Otros acreedores	10	582.123	337.676
Administraciones públicas	11	154.822	124.486
Periodificaciones a corto		0	3.935
TOTAL PASIVO		30.400.190	32.929.760



5.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

Correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012

Expresado en euros		NOTAS		Cuentas anuales_43
	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	MEMORIA (*)	31/12/2013	31/12/2012
<i>Importe neto de la cifra de negocios</i>	12		2.716.970	2.957.977
Otros ingresos de explotación	12		257.376	359.120
Gastos de personal	12		(2.151.076)	(2.299.041)
Sueldos y salarios			(1.668.278)	(1.732.465)
Otros gastos sociales			(482.799)	(566.575)
Otros gastos de explotación			(2.048.675)	(2.304.853)
Servicios exteriores	12		(1.825.833)	(1.862.342)
Tributos			(33.497)	(45.105)
Pérdidas, deterioro y variación provisiones de operaciones	12		(189.345)	(397.407)
Amortización del inmovilizado	5		(318.957)	(395.044)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero	9		0	5.712
Exceso de provisiones	12		1.230.656	1.191.904
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado			0	(6.076)
Otros resultados			(1.198)	17.040
<i>Resultado de explotación</i>			(314.903)	(473.260)
Ingresos financieros			509.108	776.501
Gastos financieros			(89.031)	(141.820)
Diferencias de cambio			79	(216)
<i>resultado financiero</i>			420.156	634.465
<i>resultado antes de impuestos</i>			105.253	161.204
Impuestos sobre beneficios	11		(105.252)	(161.205)
RESULTADO DEL EJERCICIO			0	0

(*) Partida con nota explicativa en la Memoria

5.3 Memoria

1. Naturaleza y actividades principales

El Centro Español de Derechos Reprográficos, en adelante CEDRO o la Entidad, es la asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia e integrada por titulares de derechos de propiedad intelectual del ámbito de la obra textual. Su domicilio social y fiscal está situado en la calle Miguel Ángel n.º 23, de Madrid.

La Entidad se constituyó al amparo de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual; se rige por lo establecido en sus Estatutos, tal y como establece el Real Decreto 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Fue autorizada para actuar como entidad de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual por la Orden Ministerial de Cultura de 30 de junio de 1988.

La actividad principal de CEDRO es la protección de los derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial de autores, editores y demás derechohabientes de obras impresas o susceptibles de serlo, divulgadas tanto en formato analógico como digital, en soporte papel, electrónico o cualquier otro y cualquiera que sea la forma en que se presenten para su explotación. Se exceptúan de su gestión las obras de las artes plásticas, las de creación gráfica y las fotográficas.

Esta protección se lleva a cabo mediante la gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual en interés y por cuenta de los titulares, con el alcance que se determina en sus Estatutos, y sin que pueda dedicarse a ninguna actividad fuera del ámbito de la protección de estos derechos. También son fines de la Entidad la promoción de actividades y servicios de apoyo o de carácter asistencial en beneficio de sus miembros.

CEDRO desarrolla su actividad en todo el territorio español. Asimismo, extiende su actuación al extranjero, a través de organizaciones de fines análogos a los suyos.

Pueden ser miembros de la Entidad las personas físicas o jurídicas que sean titulares de alguno de los derechos objeto de su gestión, ya los hayan adquirido a título originario o derivativo. La incorporación a CEDRO se producirá a instancia del interesado por acuerdo de Junta Directiva.

Los órganos sociales de la Entidad son la Asamblea General de Asociados, órgano supremo de gobierno; la Junta Directiva, órgano de representación, gobierno y gestión, compuesta por 26 integrantes, 13 autores y 13 editores, y la Dirección General.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio 2013 han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidas en el Plan General de Contabilidad, así como con el marco normativo de información financiera aplicable a su actividad, especialmente:

- Código de Comercio, Real Decreto 22 de agosto de 1885 y actualizaciones del mismo.
- Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales de CEDRO adjuntas han sido obtenidas de sus registros contables y se presentan de acuerdo con el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, así como con el resto de legislación mercantil aplicable. De esta forma las cuentas muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, formuladas por la Junta Directiva, se someterán a la aprobación de la Asamblea General de Asociados, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2012 fueron aprobadas por la Asamblea General, celebrada el 20 de junio de 2013.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, la Junta Directiva de la Entidad ha formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable, que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de CEDRO, la Junta Directiva ha tenido que utilizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de activos, pasivos, ingresos y gastos, así como al desglose de activos y pasivos contingentes.

Las estimaciones y las asunciones están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos, entendidos estos como razonables de acuerdo con las circunstancias. Los resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes.

Estas estimaciones y asunciones contables son revisadas de forma continuada y sus efectos son reconocidos en el periodo en el cual se producen, ya sea en el presente ejercicio, en futuros o en ambos. La incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a resultados en lo que cabría requerir un ajuste de los valores contables de los activos y pasivos afectados en el futuro.

2.4 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión. En la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

3. Propuesta de Distribución de Resultados

La Junta Directiva de CEDRO ha confeccionado las cuentas anuales del ejercicio y serán presentadas a la Asamblea General de Asociados para su aprobación. También se presentará el resultado del ejercicio de 2013 que es cero (el resultado del ejercicio de 2012 fue cero euros).

4. Normas de Registro y Valoración

Los criterios contables más significativos aplicados son los que se describen a continuación:

4.1 *Inmovilizado intangible*

Los activos intangibles se encuentran valorados por su precio de adquisición o por su coste de producción, menos la amortización acumulada y las posibles pérdidas de valor producidas por deterioro de los mismos.

La Entidad revisa la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos que se pudieran producir se reconocen como un cambio de estimación.

Dentro de la cuenta de Investigación y desarrollo se incluye el coste incurrido en la elaboración del estudio destinado a dotar de una nueva base científica al reparto de derechos recaudados. Inicialmente este coste se aplica a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, y se amortiza linealmente durante la vida útil estimada del estudio.

CEDRO registra en la cuenta de Aplicaciones Informáticas los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos. Los costes de mantenimiento de los mismos se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en el que se producen. Su amortización se aplica de forma lineal durante tres años.

Las aplicaciones informáticas en desarrollo se registran como Otro inmovilizado intangible, puesto que ya se ha incurrido en un gasto. Sin embargo su coste no se empezará a amortizar hasta la puesta en uso de las mismas.

4.2 *Inmovilizado material*

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea este el precio de adquisición o su coste de producción.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas producidas por deterioro del bien.

En el coste de los bienes que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en funcionamiento del inmovilizado. Estos gastos tienen que ser atribuibles a su adquisición, fabricación o construcción.

Cuentas de inmovilizado material	Coefficientes amortización
Construcciones	1 %
Instalaciones técnicas - Otro inmovilizado material	10 % - 14 %
Mobiliario	10 %
Equipos para procesos de información	33 %



Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se incurren.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material se consideran como un incremento del valor del bien, en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil. Hay que dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se lleva a cabo siguiendo el método lineal, mediante la aplicación de los porcentajes de amortización anual. Estos últimos se calculan en función de los años de vida útil estimada de los bienes incluidos en esta categoría:

En cada cierre de ejercicio, CEDRO revisa y ajusta, en su caso, los valores residuales, vidas útiles y método de amortización de los activos materiales. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3 Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio, y siempre que existan indicios de pérdida de valor para los activos intangibles y materiales, la Entidad procede a estimar —mediante el «Test de deterioro»— las posibles pérdidas de valor que reduzcan el importe recuperable de dichos activos.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Los movimientos de estas provisiones por deterioro se registran contra la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.4 Arrendamientos

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos financieros

La propiedad adquirida mediante arrendamientos financieros se contabiliza en el inmovilizado material o en el intangible según su naturaleza, y se registra su valor razonable calculado al inicio del contrato sin incluir los impuestos repercutibles por el arrendador. Adicionalmente, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento, y se imputará a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se devengue, aplicándole el método del tipo de interés efectivo.

Arrendamientos operativos

Para los contratos operativos, los gastos de alquiler se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de acuerdo con el criterio de devengo.

4.5 Instrumentos financieros

4.5.1 Activos financieros

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en las siguientes categorías:

1. Activos financieros a coste amortizado.
2. Activos financieros mantenidos para negociar.
3. Activos financieros a coste.

1.- Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se registran los créditos por operaciones comerciales (clientes y deudores varios), que se originan en la venta de bienes y en la prestación de servicios por las operaciones de tráfico de CEDRO. Asimismo se reconocen otros activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable (comprenden los créditos distintos de tráfico comercial, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos).

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se estimen inicialmente por su coste nominal continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

2.- Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un activo financiero (préstamo o crédito comercial o no, valor representativo de deuda cualquiera que sea su vencimiento, instrumento de patrimonio cotizado o no o un activo financiero derivado) se posee para negociar, cuando se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por el coste. Este último equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada y una valoración posterior por su importe razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

3.- Activos financieros a coste

En esta categoría se clasifican las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (la Entidad no dispone de empresas vinculadas, salvo una UTE, integrada en los estados financieros). Los demás instrumentos de patrimonio, salvo que a estos últimos les sea aplicable lo dispuesto en activos mantenidos para negociar; corresponden a activos invertidos en fondos de inversión colectiva garantizados, que se invierten en activos con rentabilidad hasta que se liquidan a los titulares de derechos. En ningún caso se pretende especular para obtener ganancias en el corto plazo.



Las inversiones en los instrumentos de patrimonio incluidas en esta categoría tendrán una valoración inicial y otra posterior en la que se tendrá en cuenta su coste. Este equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Cuando deba asignarse valor a estos activos porque cause baja en el Balance o por otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por ellos los valores que tienen iguales derechos.

Deterioro de activos financieros

Cuando exista evidencia objetiva de que el valor en los libros de una inversión no será recuperable, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias de los activos financieros. Esta revisión deberá llevarse a cabo, al menos, una vez al cierre del ejercicio.

Las correcciones valorativas por deterioro se registran como un gasto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, mientras que su reversión se incluye como un ingreso. La reversión del deterioro de los activos financieros tendrá como límite el valor registrado en los libros en la fecha de dicha reversión, siempre y cuando no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.5.2 Pasivos financieros

Se incluye en la categoría de pasivos financieros las partidas a pagar que tiene CEDRO y los débitos, en especial los originados por operaciones de recaudación de los derechos de autores y editores. También se registran en esta categoría los débitos que se originan por las operaciones de compra de bienes o servicios en la gestión que desarrolla la Entidad.

Los pasivos financieros correspondientes a derechos de los asociados, a efectos de su gestión, se clasifican en:

I «Acreedores por derechos»: importe correspondiente a los titulares a los que aún no se le han liquidado las cantidades repartidas por la Entidad.

II «Derechos pendientes de reparto»: cantidades cobradas por la Entidad en el ejercicio correspondiente, cuyo reparto está pendiente de aprobación por la Asamblea General.

III «Derechos pendientes de cobro» y «Derechos devengados»: cantidades devengadas en el ejercicio, facturadas o no, que aún no se han cobrado.

IV «Beneficiarios del Fondo Social»: en este concepto se registran dos fondos:

Fondo social Artículo 155: se constituye dotando un 20 % de las cantidades brutas recaudadas por copia privada, además de los rendimientos que se obtienen de las inversiones financieras donde se tiene materializado este fondo (Artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual).



La aplicación de este fondo se realiza directamente por la Entidad o a través de las asociaciones vinculadas a CEDRO.

Fondo social licencias: se dota con un 10 % de las cantidades brutas recaudadas por las licencias generales concedidas por la Entidad.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

1.- Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican los débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios) y los débitos por operaciones no comerciales. Estos últimos son los pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, y posteriormente se hará por coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su importe nominal continuarán valorándose por dicha cuantía.

2.- Pasivos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando es un instrumento financiero derivado. La Entidad no dispone de este tipo de pasivos.

CEDRO da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.6 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Esta categoría incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con cada uno de los siguientes requisitos: convertibles en efectivo; en el momento de su adquisición su vencimiento no es superior a tres meses; no están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor; y forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Entidad.

4.7 Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente —que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes— y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.



CEDRO declara el impuesto sobre beneficios como entidad parcialmente exenta. Se consideran como base imponible exclusivamente los resultados financieros, sobre los que se aplica el tipo impositivo correspondiente a estas entidades parcialmente exentas para actividades mercantiles.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar con la Administración Pública, conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del Balance, e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

4.8 Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

CEDRO presenta el Balance de Situación clasificando activos y pasivos entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera que se conviertan en efectivo —o se pretende venderlos o consumirlos— en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Entidad; se mantienen fundamentalmente con fines de negociación; se espera ejecutarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o, bien, se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre. En caso contrario se clasifican como activos no corrientes.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación; se mantienen fundamentalmente para su negociación; se tienen que hacer efectivos dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Entidad no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre. En caso contrario se clasifican como pasivos no corrientes.

4.9 Ingresos y gastos

Al cierre del ejercicio, y una vez imputados todos los gastos inherentes a la actividad de CEDRO, se descuenta de las cantidades recaudadas en el ejercicio el importe correspondiente a la diferencia obtenida entre ingresos y gastos. Este importe se registra como ingresos procedentes de la gestión y administración de derechos, y es incluido como importe neto de la cifra de negocios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Con carácter general, los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo. Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos se reconocen cuando la Entidad transfiere al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes vendidos, y no mantiene la gestión corriente sobre dichos bienes ni retienen el control efectivo de los mismos.

4.10 Provisiones y contingencias

CEDRO registra como provisiones los pasivos que resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelan, y que vengan exigidos por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valoran, al cierre del ejercicio, por el importe de la mejor estimación posible para cancelar o transferir a un tercero la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento. Los excesos de la provisión se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, permitiendo la disminución del descuento de administración y, por tanto, el aumento del reparto de derechos del ejercicio siguiente.

A falta de una legislación específica que establezca un plazo exacto de prescripción de la acción de reclamar cantidades pendientes de liquidar entre titulares no identificados, la Entidad aplica el plazo de quince años a contar desde el cierre del año de recaudación. Se trata del plazo máximo previsto con carácter general en el Código Civil.

Para hacer frente a estas posibles reclamaciones, CEDRO reserva una parte de las cantidades recaudadas en el ejercicio.

Las provisiones que se han establecido por la Entidad para esta cobertura son las siguientes:

«**Provisión individualizada de derechos pendientes de liquidar**». Esta provisión está destinada a atender las reclamaciones de cantidades correspondientes a repartos anteriores al ejercicio de 2005. En esta provisión las cantidades corresponden a obras identificadas pero cuyos titulares no han podido ser localizados por CEDRO.

Para presentar la correspondiente reclamación por esas cantidades los titulares de derechos afectados tienen un plazo de 15 años desde el ejercicio en el que la Entidad efectuó el reparto correspondiente. CEDRO lleva a cabo los esfuerzos necesarios para la identificación de estos titulares para hacerles de oficio el pago de estas cantidades.

«**Provisión genérica para reclamación de derechos**». Mediante esta provisión se atienden las reclamaciones de cantidades de los repartos efectuados por CEDRO desde el año 2005. Esta provisión se dota y aplica al cierre del ejercicio a Pérdidas y Ganancias.

Los pasivos contingentes, con carácter general, no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa de los mismos en la memoria.

4.11 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Entidad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido.

5. Inmovilizado intangible y material

5.1 Inmovilizado intangible

Los movimientos de las cuentas que integran este epígrafe del Balance, durante los ejercicios 2013 y 2012, han sido los siguientes:

	Investigación y Desarrollo	Aplicaciones informáticas	Otro inmovilizado intangible	TOTAL
COSTE				
Saldo inicial al 1 de enero de 2012	130.000	1.699.174	291.682	2.120.856
Adquisiciones nuevas	130.000	18.846	159.578	308.424
Bajas	(130.000)	(78.823)	0	(208.823)
Saldo final al 31 de diciembre de 2012	130.000	1.639.198	451.260	2.220.458
Adquisiciones nuevas	0	41.725	163.436	205.161
Traspasos	0	583.086	-583.086	0
Saldo final al 31 de diciembre de 2013	130.000	2.264.009	31.610	2.425.619
AMORTIZACIÓN				
Saldo inicial al 1 de enero de 2012	(130.000)	(1.258.334)	0	(1.388.334)
Dotaciones amortización	(64.000)	(202.907)	0	(266.907)
Bajas	130.000	44.314	0	174.314
Saldo final al 31 de diciembre de 2012	(64.000)	(1.416.927)	0	(1.480.927)
Dotaciones amortización	(66.000)	(136.582)	0	(202.582)
Saldo final al 31 de diciembre de 2013	(130.000)	(1.553.509)	0	(1.683.509)
VALOR NETO CONTABLE				
Saldo inicial al 1 de enero de 2012	0	440.840	291.682	732.522
Saldo final al 31 de diciembre de 2012	66.000	222.271	451.260	739.531
Saldo final al 31 de diciembre de 2013	0	710.500	31.610	742.110

Al 31 de diciembre de 2013 existen aplicaciones informáticas totalmente amortizadas por importe de 1.279.868 euros (en el 2012, por importe de 820.874 euros).

5.2 Inmovilizado material

Los movimientos de las cuentas que integran este epígrafe del Balance, durante los ejercicios 2013 y 2012, han sido los siguientes

	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	TOTALES
COSTE			
Saldo inicial al 1 de enero de 2012	6.743.567	1.136.449	7.880.016
Adquisiciones nuevas	0	25.838	25.838
Bajas	0	(1.650)	(1.650)
Saldo final al 31 de diciembre de 2012	6.743.567	1.160.636	7.904.203
Adquisiciones nuevas	0	24.753	24.753
Saldo final al 31 de diciembre de 2013	6.743.567	1.185.389	7.928.956
AMORTIZACIONES			
Saldo inicial al 1 de enero de 2012	(69.272)	(679.734)	(749.006)
Dotaciones	(47.104)	(77.719)	(124.822)
Saldo final al 31 de diciembre de 2012	(116.376)	(757.453)	(873.828)
Dotaciones	(47.104)	(69.771)	(116.875)
Saldo final al 31 de diciembre de 2013	(163.480)	(827.224)	(990.703)
VALOR NETO CONTABLE			
Saldo inicial al 1 de enero de 2012	6.674.295	456.715	7.131.010
Saldo final al 31 de diciembre de 2012	6.627.191	403.184	7.030.375
Saldo final al 31 de diciembre de 2013	6.580.087	358.165	6.938.253

Al 31 de diciembre de 2013 existen elementos del inmovilizado material totalmente amortizados por importe de 528.099 euros (al 31 de diciembre de 2012 por importe de 507.774 euros).

5.3 Arrendamientos operativos

CEDRO tiene en alquiler sus oficinas de Barcelona, donde realiza sus actividades mercantiles con vencimiento anual de los contratos.

Los gastos por alquiler de los ejercicios 2013 y 2012 han ascendido a 28.790 y 26.971 euros, respectivamente.

5.4 Arrendamientos financieros

La Entidad dispone de su sede social en Madrid en régimen de arrendamiento financiero, cuyas condiciones económicas están establecidas en el contrato de arrendamiento.

Este contrato de arrendamiento financiero está registrado como inmovilizado material. Al cierre del ejercicio, las condiciones eran las siguientes:

DETALLE DE OPERACIONES DE LEASING	2013	2012
Coste del bien en origen	6.325.000	6.325.000
Valor de la opción de compra	41.111	41.111
Duración del contrato	15 años	15 años
Pagos realizados en ejercicios anteriores	950.004	575.964
Pagos realizados en el ejercicio	382.060	373.980
Pagos con vencimiento al año	390.255	382.060
Pagos con vencimiento antes de cinco años	1.647.439	1.612.996
Pagos con vencimiento superior a cinco años	2.955.241	3.380.000

El contrato de arrendamiento financiero correspondiente al local tiene las siguientes características:

- El plazo mínimo del arrendamiento es por 15 años, con vencimiento en el ejercicio 2025.
- Los gastos de conservación y mantenimiento son por cuenta del arrendatario.
- No existen cuotas contingentes.

6. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

Con fecha 26 de enero de 2011, CEDRO conjuntamente con las entidades AGEDI, AIE y SGAE, constituyeron la UTE denominada: “ASOCIACIÓN DE GESTIÓN DE DERECHOS INTELECTUALES” (AGEDI), “ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ESPAÑA” (A.I.E.), “CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS” (CEDRO) y “SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES” (SGAE), UNION TEMPORAL DE EMPRESAS (COPYESPAÑA) comercialmente conocida como CopyEspaña EG UTE. El objeto de la UTE es la gestión conjunta de la compensación equitativa por copia privada correspondiente a las entidades integrantes de la UTE. Su actividad ha quedado reducida al mínimo al desaparecer el canon que pagaban los importadores y fabricantes de equipos sujetos a la compensación.

A 31 de diciembre de 2013 no se ha integrado en las presentes cuentas anuales la participación que la sociedad posee en dicha UTE al considerar la Junta Directiva de la Sociedad que los activos y los pasivos no son significantes.

7. Activos Financieros

7.1 Activos financieros a largo plazo

La composición de los activos financieros a largo plazo, al cierre de los ejercicios 2013 y 2012, de acuerdo con las categorías y clasificación contables anteriormente descritas, es la siguiente:



Activos financieros a largo plazo	Instrumentos de patrimonio		Total	
	2013	2012	2013	2012
Activos financieros a coste amortizado	0	0	0	0
Activos financieros a coste	0	163.822	0	163.822
TOTAL	0	163.822	0	163.822

Los instrumentos de patrimonio a largo plazo se corresponden a los siguientes fondos de inversión colectiva, con las características siguientes:

	Año compra	Año vencimiento	2013	2012
Fondo de inversión garantizado	2008	2013	0	163.822
TOTAL			0	163.822

7.2 Activos financieros a corto plazo

La composición de los activos financieros a corto plazo, al cierre de los ejercicios 2013 y 2012, de acuerdo con las categorías y clasificación contables anteriormente descritas, es como sigue:

Activos financieros a corto plazo	Créditos, derivados y otros		Total	
	2013	2012	2013	2012
Activos financieros a coste amortizado	16.893.544	18.762.590	16.893.544	18.762.590
Activos financieros a coste	0	0	0	0
TOTAL	16.893.544	18.762.590	16.893.544	18.762.590

Los importes de estas categorías de activos financieros se componen de los siguientes epígrafes del Balance de Situación:

	Créditos, derivados y otros		Total	
	2013	2012	2013	2012
Deudores comerciales	826.777	1.702.963	826.777	1.702.963
Créditos comerciales	40.542	30.000	40.542	30.000
Inversiones financieras a corto	16.026.225	17.029.627	16.026.225	17.029.627
TOTAL	16.893.544	18.762.590	16.893.544	18.762.590

CEDRO, durante los ejercicios 2013 y 2012, no ha procedido a realizar reclasificaciones de los activos financieros de forma que estos pasen a valorarse al coste o al coste amortizado.

Las inversiones financieras a corto, al cierre de cada ejercicio, se corresponden esencialmente a:

- Depósitos en entidades de crédito por importe de 5.919.237 euros (4.002.857 euros en el 2012), que tienen vencimiento anual y un tipo de interés nominal que varía entre el 2,8 % y 3 % y unos intereses devengados pendientes de liquidar de 131.890 euros (207.948 euros en el 2012).
- Pagarés en entidades de crédito por importe de 9.851.504 euros y tipo de interés nominal entre el 3,25 al 4,00 % (11.785.765 euros en el 2012).

Durante los ejercicios 2013 y 2012 no se han realizado movimientos por deterioro de participaciones a corto plazo de instrumentos de patrimonio

El detalle de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, al cierre de los ejercicios 2013 y 2012, es como sigue:

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2013	2012
Por derechos facturados:		
• En el ejercicio	621.102	681.639
• De dudoso cobro	2.951.572	2.828.606
Por derechos devengados (Nota 10.2)	205.675	1.024.991
Deterioro deudores	-2.951.572	-2.832.273
Totales	826.777	1.702.963

«Deudores derechos facturados en el ejercicio» muestra el importe pendiente de cobro de las cantidades facturadas. Su contrapartida se refleja en el pasivo del Balance de Situación, en «Acreedores por derechos pendientes de cobro», una vez deducida la provisión para insolvencias y el Impuesto sobre el Valor Añadido,

«Deudores derechos devengados» recoge el importe estimado de las cantidades devengadas por copia privada por la comercialización en el cuarto trimestre de cada ejercicio, que se facturan en el primer trimestre del ejercicio siguiente. Su contrapartida se muestra en el pasivo del Balance de Situación, en «Acreedores por derechos pendientes de cobro».

El movimiento de la provisión por deterioro de créditos por operaciones comerciales es como sigue:

	2013	2012
Saldo inicial	2.832.273	2.243.181
Recuperaciones	-371.632	-313.516
Traspaso de derechos pendientes de cobro	392.077	808.519
Dotación (Nota 13.4)	98.855	94.089
Saldo cierre	2.951.572	2.832.273

«Traspaso de derechos pendientes de cobro» recoge, fundamentalmente, el importe de las deudas facturadas a deudores por copia privada y por copia licenciada, deducido el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente. Estas deudas se cancelan por ser consideradas insolvencias. El importe facturado a los mencionados deudores en concepto de impuesto sobre valor añadido se registra como dotación a la provisión para insolvencias.

8. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe, al cierre de los ejercicios 2013 y 2012, es la siguiente:

En euros	2013	2012
Caja euros	2.959	2.925
Cuentas corrientes bancarias	5.208.978	4.539.898
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.211.936	4.542.823

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.
No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

9. Patrimonio Neto

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen las reservas son los siguientes:

	Fondo social	Reservas	Subvenciones	Totales
Saldo inicial al 1 de enero de 2012	3.005	66.099	5.712	74.816
Aplicación subvenciones	0	0	(5.712)	(5.712)
Saldo final al 31 de diciembre de 2012	3.005	66.099	0	69.104
Aplicación subvenciones	0	0	0	0
Saldo final al 31 de diciembre de 2013	3.005	66.099	0	69.104

El Fondo social constituye el patrimonio fundacional de la Entidad, según el Artículo 50 de los Estatutos. Su dotación asciende a la cantidad de 3.005,06 euros con desembolso en efectivo.

Las Reservas presenta el resultado del ejercicio de CEDRO del año 1992, único con resultado distinto a cero.

Las Subvenciones se corresponden a ayudas del Ministerio de Industria para financiar el desarrollo de aplicaciones informáticas denominadas GEDRE, que se aplican en el mismo periodo de amortización del activo intangible.

10. Pasivos financieros

CEDRO solamente dispone de pasivos financieros a largo y corto plazo valorados a coste amortizado, cuya composición, al cierre de los ejercicios 2013 y 2012, es la siguiente:

En euros	Derivados, otros		TOTAL	
	2013	2012	2013	2012
Provisiones para «Derechos pendientes de liquidar» (Nota 10.1)	7.333.786	8.710.836	7.333.786	8.710.836
Provisiones para responsabilidades	323.859	298.338	323.859	298.338
Acreedores por arrendamiento financiero (Nota 5)	4.602.680	4.992.996	4.602.680	4.992.996
Pasivos financieros no corrientes	12.260.325	14.002.170	12.260.325	14.002.170
Provisiones para «Derechos pendientes de liquidar» (Nota 10.1)	1.349.115	1.051.968	1.349.115	1.051.968
Provisión genérica «Derechos pendientes de liquidar» (Nota 10.1)	2.540.076	3.432.485	2.540.076	3.432.485
Acreedores por arrendamiento financiero (Nota 5)	390.255	382.000	390.255	382.000
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (Nota 10.2)	12.559.419	12.867.686	12.559.419	12.867.686
Beneficiarios Fondos sociales (Nota 10.4)	1.077.074	995.926	1.077.074	995.926
Pasivos financieros corrientes	17.915.940	18.730.065	17.915.940	18.730.065

Las provisiones para responsabilidades registran los importes cobrados por derechos de propiedad intelectual que se encuentran en reclamación judicial de los clientes.

10.1 Provisiones para reclamaciones (Derechos pendientes de liquidar)

Los movimientos de las Provisiones para reclamaciones de la Entidad correspondientes a los ejercicios 2013 y 2012 son los siguientes:

Provisiones para reclamaciones	Provisión individualizada «Derechos pendientes de liquidar»	Provisión genérica «Derechos pendientes de liquidar»	Provisión genérica «Derechos pendientes de liquidar» Préstamo	Provisión genérica «Derechos pendientes de liquidar» Copia Privada Polivalentes y Obras estudio	Totales
Saldo inicial al 1 de enero de 2012	10.955.577	3.785.773	134.176	281.820	15.157.345
Dotaciones del ejercicio (Nota 10.3)	0	2.919.711	134.176	378.598	3.432.485
Exceso de provisiones aplicadas a resultados	-1.109.483	-2.919.711	-134.176	-281.820	-4.445.190
Reclamaciones atendidas	-83.293	-866.062	0	0	-949.355
Saldo final al 31 de diciembre de 2012	9.762.801	2.919.711	134.176	378.598	13.195.285
Dotaciones del ejercicio (Nota 10.3)	0	2.015.610	134.176	390.291	2.540.077
Exceso de provisiones aplicadas a resultados (Nota 10.3)	-1.042.980	-2.015.610	-134.176	-378.599	-3.571.365
Reclamaciones atendidas	-36.923	-904.101	0	0	-941.024
Saldo final al 31 de diciembre de 2013	8.682.898	2.015.609	134.176	390.290	11.222.973

A 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009 prescribieron los plazos para reclamar las cantidades pendientes de liquidar correspondientes a los ejercicios 1996, 1995 y 1994. Los importes ascendieron a 1.094.792, 1.724.059 y 2.054.566 euros, respectivamente. Estas cantidades se registraron en la partida de Exceso de provisiones en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de cada ejercicio, y en Otros pasivos financieros, en el Balance de Situación hasta su aplicación.

Las sumas prescritas en 2013 por importe de 1.042.980 euros, correspondientes al ejercicio 1997, se llevan a reparto.

10.2 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición de este epígrafe del Balance al cierre de los ejercicios de 2013 y 2014 es como sigue:

Concepto	2013	2012
Acreedores varios	535.338	291.760
Derechos prescritos (Nota 10.1)	5.003.483	5.003.483
Derechos de propiedad intelectual:		
Derechos pendientes de liquidar	940.080	1.265.021
Derechos del ejercicio y anteriores pendientes de reparto	5.313.752	4.646.757
Derechos pendientes de cobro	514.305	589.757
Derechos devengados	205.675	1.024.991
Remuneraciones pendientes de pago	4.601	3.732
Anticipos de clientes	28.544	28.544
Fianzas recibidas a corto plazo	13.640	13.640
Totales	12.559.419	12.867.686

10.11.11

7,55 A
6,09

30,45 A

13,45 A

7,05 A

2,99 A

10.3 Derechos del ejercicio pendientes de reparto

El desglose de los derechos pendientes de reparto a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente:

Ejercicio 2012	Copia privada	Copia licenciada	Préstamo público	Extranjero	Totales
Recaudación	4.891.260	2.186.822	107	672.342	7.750.531
A deducir:					0
Dotación Fondo Social art. 155 (Nota 10.4)	-947.533	0	0	0	-947.553
Dotación Fondo Social estatutario (Nota 10.4)		-207.809			-207.809
Descuento administración (Nota 12.1)	-1.830.072	-777.521	0	-127.606	-2.735.198
Derechos 2012 a repartir otras entidades	-153.494	-12.270	-107	0	-165.871
Base de reparto	1.960.142	1.189.222	0	544.736	3.694.100
Dotación provisión genérica (Nota 10.1)	-3.201.531		-134.176		-3.335.707
Exceso provisión genérica (Nota 10.1)	3.201.531		134.176		3.335.707
Reparto ejercicio	1.960.142	1.189.222	0	544.736	3.694.100
Ejercicio 2013	Copia privada	Copia licenciada	Préstamo público	Extranjero	Totales
Recaudación	3.990.799	3.237.864	170.369	725.484	8.124.516
A deducir:					0
Dotación Fondo Social art. 155 (Nota 10.4)	-743.085	0	0	0	-743.085
Dotación Fondo Social estatutario (Nota 10.4)	0	-229.590	-24.208	0	-253.798
Descuento administración (Nota 12.1)	-1.279.823	-960.766	-21.787	-118.019	-2.380.395
Derechos 2013 a repartir otras entidades	-276.142	-266.014	-49.330	0	-591.486
Base de reparto	1.691.750	1.781.494	75.044	607.465	4.155.753
Dotación provisión genérica (Nota 10.1)	-2.297.430	0	0	0	-2.297.430
Exceso provisión genérica (Nota 10.1)	2.297.430	0	0	0	2.297.430
Reparto ejercicio	1.691.750	1.781.494	75.044	607.465	4.155.753

Dentro de reparto de «Préstamo público» se incluye la participación de SGAE, DAMA y VEGAP.

10.4 Beneficiarios Fondos sociales

El movimiento de los epígrafes de Beneficiarios Fondos Sociales se muestra a continuación:

Movimientos y saldos	Fondo social Art. 155	Rendimiento Fondo social Art. 155	Fondo Social Estatutario	Totales
Saldo inicial al 1 de enero de 2012	1.769.342	145.191	511.137	2.425.670
Dotaciones y rendimientos ejercicio (Nota 10.3)	947.553	10.441	207.809	1.165.803
Impuesto sobre beneficios (Nota 12.2)	0	-2.610		-2.610
Aplicaciones fondos:				0
Proyectos 2012 liquidados 2013	-422.094		0	-422.094
Proyectos 2013	-2.075.618		-95.223	-2.170.841
Saldo final al 31 de diciembre de 2012	219.183	153.021	623.723	995.927
Dotaciones y rendimientos ejercicio (Nota 10.3)	853.502	993	299.590	1.154.025
Impuesto sobre beneficios (Nota 12.2)		-233		-233
Aplicaciones fondos:				
Proyectos 2012 liquidados 2013	-411.721		0	-411.721
Proyectos 2013	-464.096	0	-196.829	-660.924
Saldo final al 31 de diciembre de 2013	196.868	153.721	726.485	1.077.074

En relación con el artículo 155, la Entidad presenta al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la documentación con la información relativa a la liquidación de los proyectos de los ejercicios 2013 y 2012 por un importe de 578.926 euros y 2.420.668 euros, respectivamente. Se incluyen las memorias de todos los proyectos desarrollados en cada ejercicio, aunque su liquidación definitiva se haya producido en el siguiente.

11. Situación Fiscal

Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

CEDRO tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables. Para el Impuesto de Sociedades tiene abiertos los últimos cinco ejercicios.

En opinión de la Dirección de la Entidad no procede aprovisionar importe alguno para hacer frente a posibles contingencias derivadas de una interpretación distinta de la legislación fiscal, puesto que se tienen argumentos suficientes para justificar la interpretación aplicada a dicha normativa.

11.1 Saldos con administraciones públicas

El detalle de los saldos mantenidos con administraciones públicas al 31 de diciembre de los ejercicios de 2013 y 2012 es el siguiente:

Concepto tributario	Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Hacienda Pública por IVA	562.532		1.588.331	
Hacienda Pública por IRPF	0	70.021	0	83.506
Impuesto sobre beneficios (Nota 11.2)	0	38.712	12.065	
Organismos de la Seguridad Social	0	46.088	0	40.980
Saldo final al 31 de diciembre	562.532	154.822	1.600.396	124.486

11.2 Conciliación de resultado contable y liquidación del impuesto sobre sociedades

La conciliación del resultado contable del ejercicio de 2013 y 2012 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades y su liquidación es como sigue:

CONCEPTOS	Ejercicio 2013			Ejercicio 2012		
	Pérdidas y Ganancias	Fondos sociales	Total	Pérdidas y ganancias	Fondos sociales	Total
Saldo ingresos-gastos ejercicio	0	0	0	0	0	0
Resultado financieros (sin exención)	420.077	933	421.010	644.819	10.441	655.260
Resultado contable ajustado	420.077	933	421.010	644.819	10.441	655.260
Carga impositiva 25 %	105.019	233	105.252	161.205	2.610	163.815
Retenciones e ingresos a cuenta			66.540			175.880
Cuota a ingresar / (devolver)			38.712			-12.065

Al tributar exclusivamente por los rendimientos financieros, CEDRO no dispone de bases imponibles negativas ni deducciones pendientes de aplicar.

12. Ingresos y gastos

12.1 Importe neto de la cifra de negocio

Al cierre del ejercicio, y una vez imputados todos los gastos inherentes a la actividad de la Entidad, se descuenta de las cantidades recaudadas en el ejercicio el importe correspondiente a la diferencia obtenida entre ingresos y gastos. Esta cifra se registra como ingresos procedentes de la gestión y administración de derechos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El importe neto de la cifra de negocio de los ejercicios 2013 y 2012 se corresponde a los siguientes conceptos:

Importe neto de la cifra de negocio	2013	2012
Descuento de administración (Nota 10.3)	2.380.395	2.735.198
Otros ingresos	336.575	222.779
Totales	2.716.970	2.957.977

12.2 Gastos de Personal

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al cierre de los ejercicios de 2013 y 2012 es como sigue:

Gastos de personal	2013	2012
Sueldos y salarios	1.567.059	1.664.588
Indemnizaciones	101.219	67.878
Otros gastos de personal	98.414	163.751
Seguridad social a cargo empresa	384.384	402.825
Totales	2.151.076	2.299.041

El número medio de empleados, distribuido por categorías y sexos, ha sido el siguiente:

Número de empleados	Ejercicio 2013			Ejercicio 2012		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Director general	0	1	1	0	1	1
Responsables/coordinador	3	6	9	3	6	9
Técnicos	8	7	15	8	9	17
Administrativos	2	2	4	3	1	4
Inspectores	2	1	3	1	1	2
Programadores	1	0	1	1	0	1
Secretariado /recepción	0	4	4	0	4	4
Totales	16	21	37	16	22	38

12.3 Servicios Exteriores

El detalle de la partida de Servicios exteriores dentro de Otros gastos de explotación al cierre de los ejercicios de 2013 y 2012 es como sigue:

Servicios Exteriores	2013	2012
Arrendamientos y cánones (Nota 5)	28.790	26.971
Reparaciones y conservación	197.963	176.462
Servicios profesionales independientes	1.201.021	997.230
Primas de seguros	8.729	12.357
Servicios bancarios y similares	2.713	2.754
Publicidad y relaciones públicas	25.764	144.739
Suministros	53.642	55.577
Otros gastos	307.212	446.252
Totales	1.825.833	1.862.342

El incremento de la partida de Reparaciones y Conservación es imputable a las aplicaciones informáticas necesarias para adaptar la entidad a la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA)

Las partidas más representativas dentro del epígrafe Servicios profesionales independientes para 2013 y 2012 son las siguientes:

Servicios profesionales independientes	2013	2012
Abogados Copia Licenciada	101.610	99.835
Otros abogados y procuradores	266.708	208.429
Comisiones agentes venta licencias	481.803	377.312
Gastos de viaje red de ventas	71.664	37.350
Servicios consultoría red de ventas, digitalización, auditoría de cuentas, almacenamiento, estadísticos	135.623	156.956
Estudios profesionales	20.380	7.035
Investigación copistería	33.517	34.506
Marketing	89.716	75.004
Gestoría y resto	0	803
Totales	1.201.021	997.230

La partida de Publicidad y relaciones públicas incluye, entre otras, las actividades de promoción, difusión y publicidad y la asistencia a LIBER.

La partida de Otros gastos por importe de 307.212 y 446.252 euros en 2013 y 2012 incluye los siguientes conceptos:



Otros gastos	2013	2012
Correo y mensajería	24.885	22.013
Gastos red interna inspección	40.162	49.019
Gastos de viaje del personal	45.808	109.026
Teléfono	41.318	46.557
Otros aprovisionamientos	22.327	32.896
Limpieza	28.449	28.443
Revistas y suscripciones	6.298	4.355
Seminarios	5.581	3.792
Gastos viaje Junta Directiva y Comisiones	23.740	32.247
Retribución Junta Directiva y Comisiones	59.355	63.810
Servicios COPYESPANA	4.343	54.094
Otros servicios	4.947	0
Totales	307.212	446.252

Durante el ejercicio 2013 y 2012, CEDRO ha conseguido recaudar indemnizaciones por reprografía ilegal por unos importes de 257.376 y 359.120 euros, que se muestran contabilizados dentro de la cuenta de «Otros ingresos de explotación» en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

12.4 Pérdidas, deterioro y variación de provisiones

El detalle de los conceptos incluidos dentro de Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales al cierre de los ejercicios de 2013 y 2012 es como sigue:

Pérdidas por deterioro y otras provisiones	2013	2012
Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales (Nota 7)	98.855	94.089
Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales	-59.281	-2.521
Otras dotaciones	149.711	305.839
Totales	189.345	397.407

12.5 Excesos de provisiones

El detalle de los conceptos incluidos dentro de Excesos de provisiones de la cuenta de pérdidas y ganancias al cierre de los ejercicios de 2013 y 2012 es como sigue:

Excesos de provisiones	2013	2012
Exceso provisión individualizada derechos (Nota 10.1)	1.042.980	1.094.792
Otras aplicaciones	187.646	97.112
Totales	1.230.656	1.191.904

13. Otra información

13.1 Retribuciones Junta Directiva, Comisiones y alta dirección

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2013 (4 Juntas Directivas, 10 Comisiones) y 2012 (4 Juntas Directivas, 19 Comisiones) por los miembros de la Junta Directiva y Comisiones de la Entidad clasificada por conceptos, han sido las siguientes:

Retribuciones Junta Directiva	Ejercicio 2013			Ejercicio 2012		
	Dietas asistencia	Gastos viaje	Totales	Dietas asistencia	Gastos viaje	Totales
Junta Directiva	59.355	23.740	83.095	63.810	32.248	96.058
Totales	59.355	23.740	83.095	63.810	32.248	96.058

A 31 de diciembre de 2013 y 2012, CEDRO no disponía de saldo alguno con los miembros de la Junta Directiva.

La Entidad no mantenía, a 31 de diciembre de 2013 y 2012, anticipo ni crédito alguno ni obligaciones o compromisos en materia de pensiones o seguros de vida con miembros de la Junta Directiva.

En relación al artículo 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, ningún miembro de la Junta Directiva tiene participaciones en entidades de gestión de derechos de autor, cuyo objeto social sea idéntico, análogo o complementario al desarrollado por CEDRO.

13.2 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores durante el ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificaciones de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, indicamos a continuación el detalle del saldo con proveedores al 31 de diciembre de 2012 y 2011 según el plazo de pago:

Pagos realizados y pendientes de pago a la fecha	31/12/2013		31/12/2012	
	importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	7.254.137	100 %	15.805.571	100 %
Resto	0	0 %	0	0 %
Total pagos del ejercicio	7.254.137	100 %	15.805.571	100 %
Aplazamientos que a fecha de cierre sobrepasan el plazo máx. legal	0		0	

13.3 Información medioambiental

A 31 de diciembre de 2013 y 2012 no existen activos de importancia dedicados a la protección y mejora del medio ambiente, ni se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza durante el ejercicio. Asimismo, durante estos ejercicios no se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

La Junta Directiva CEDRO estima que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar dotación alguna a la provisión de riesgos y gastos de carácter medioambiental a 31 de diciembre de 2013 y 2012.



13.4 Avaluos y garantías

A 31 de diciembre de 2013 y 2012 la Entidad tiene presentados avales en entidades financieras por un importe de 6.210 y 6.210 euros, respectivamente.

13.5 Honorarios auditores

Los honorarios contratados con los auditores de CEDRO ascienden a 11.700 euros en concepto de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2013 (11.700 euros en el 2012).

13.6 Hechos posteriores

No se ha producido ningún hecho significativo entre la fecha del cierre del ejercicio y la de formulación de las cuentas de la Entidad.

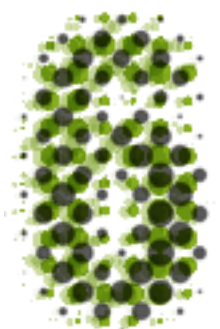
13.7 Pasivos contingentes

La Entidad está incurso en una demanda judicial con VEGAP debido a la reclamación de cantidades derivadas de copia privada de ejercicios pasados que CEDRO liquidó correctamente de acuerdo con el mandato existente en ese momento. La Junta Directiva considera como remota la salida de recursos propios de CEDRO, al disponer de estudios e informe de asesores independientes que confirman este extremo.

13.8 Cambio en el sistema de recaudación de copia privada

Con fecha 30 de diciembre de 2011 se aprobó el real Decreto-ley 20/2011, cuya Disposición adicional décima suprime la compensación equitativa por copia privada, prevista en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. El Gobierno establecerá reglamentariamente el procedimiento de pago a los perceptores de la compensación equitativa por copia privada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como la cuantía de la compensación, que se determinará tomando como base la estimación del perjuicio causado con entrada en vigor el 1 de enero de 2012. El importe recaudado por este concepto en 2013 correspondiente al ejercicio 2012 asciende a 1.585.315 euros.





INFORME DE LA COMISIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

Madrid, 21 de mayo del 2014

La Comisión de Control Económico-Financiero del Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), elegida en la Asamblea General de Asociados del 20 de junio de 2013, integrada por el autor D. Antonio Rincón y la editora Dña. Belén Recio, del Servicio de Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas, se reúne en Madrid, el 21 de mayo de 2014.

También asisten, con voz pero sin voto, Dña. Magdalena Vinent, directora general de la Entidad, y D. Bernardo Valderrey, auditor de cuentas, de la empresa AudilLex.

Tal y como establecen los Estatutos de CEDRO, dicha Comisión examina y da su conformidad al Balance y documentación contable correspondiente al ejercicio del 2013 elaborada por la Junta Directiva de la Entidad, con el fin de presentarla ante la próxima Asamblea General de Asociados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se concluye la reunión.


D. Antonio Rincón


Dña. Belén Recio

ANEXO. ORDEN MINISTERIAL

MINISTERIO DE CULTURA

17514 *ORDEN de 30 de junio de 1988 por la que se autoriza a la asociación "Centro Español de Derechos Reprográficos" (Cedro) para actuar como Entidad de gestión de los derechos reconocidos en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.*

Ilmos. Sres.: El Centro Español de Derechos Reprográficos, ha solicitado se le conceda la autorización prevista en el artículo 132 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, como Entidad gestora de los derechos reconocidos en dicha Ley, a cuyo efecto ha acreditado debidamente el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Por consiguiente, a propuesta de la Secretaría general Técnica, he resuelto:

Conceder a la Asociación Centro Español de Derechos Reprográficos la autorización exigida en el artículo 132 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, para ejercer la gestión de los derechos de propiedad intelectual de los autores, de sus derechohabientes y de los editores de libros, en los términos previstos en sus normas estatutarias.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de junio de 1988.

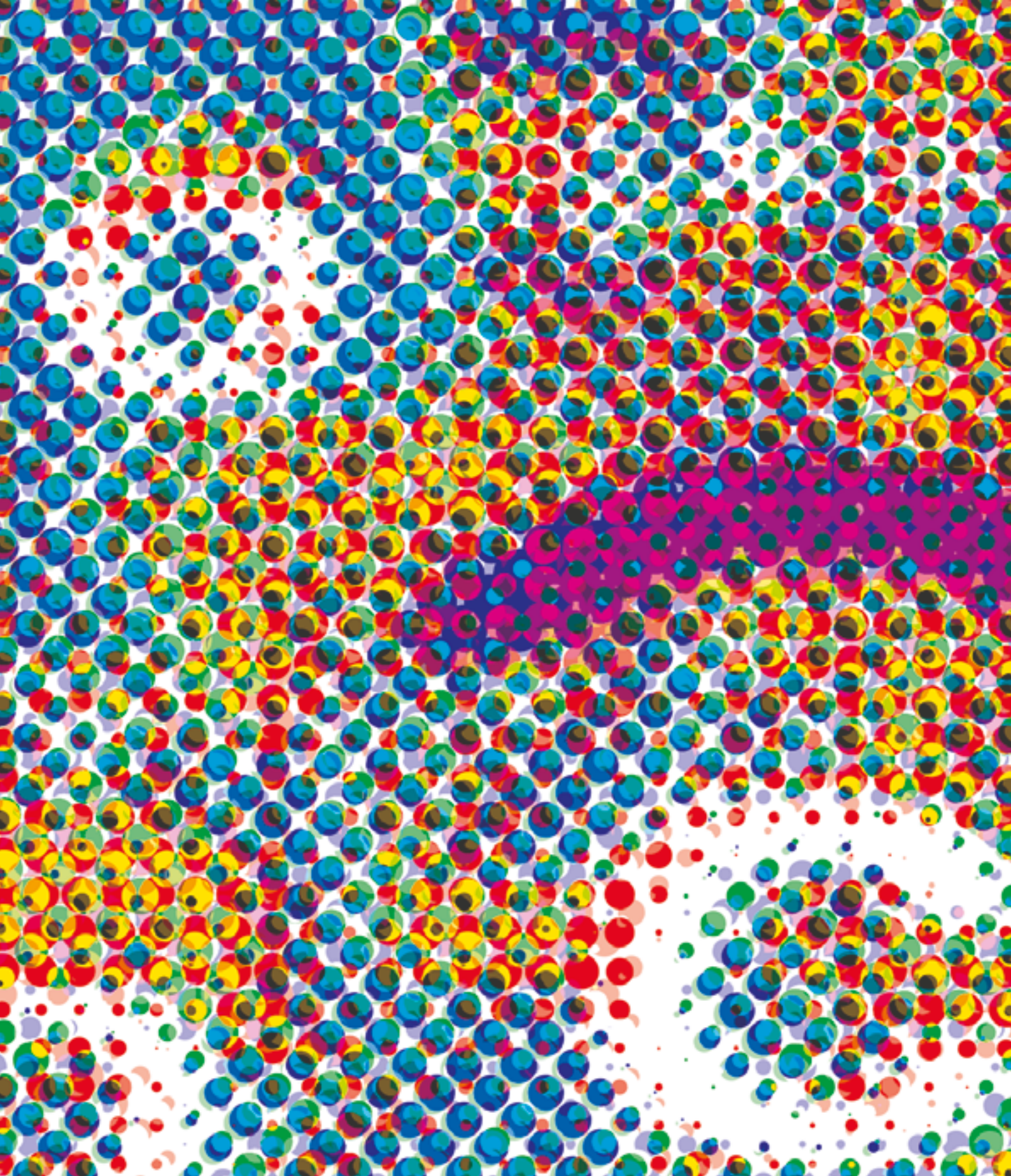
SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y secretario general técnico

Edita: Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO)

Diseña: Lucía Bajos

Depósito legal: M-16001-2014



Miguel Ángel, 23
28010 Madrid
91308 63 30
cedro@cedro.org

Pau Claris, 94
08010 Barcelona
93 272 04 45
cedrocat@cedro.org